

PROCEDIMIENTO: ABIERTO EXP. PA/SERV/009/2024
GESTIONA 528/2024



INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR TÉCNICO DE ARECIAR, DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES **MECÁNICAS** DE LAS **INFRAESTRUCTURAS** DE LA **RED** DE **ALTA GESTIONADAS POR ARECIAR** (PA/SERV/009/2024)

#### A.- Necesidad del Contrato y eficiencia en la Contratación:

La Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR) es un ente instrumental y medio propio del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (Consorcio), que desde el 1 de enero de 2011, lleva acabo la gestión del abastecimiento (distribución en baja), saneamiento y depuración de agua de los municipios consorciados que hayan finalizado las concesiones administrativas con empresas privadas o que, en caso de gestión municipal, se haya conveniado la cesión de estos servicios. Además, ARECIAR también gestiona la captación de agua bruta, potabilización y distribución a depósitos municipales (distribución en alta), conformándose todo el ciclo integral del agua.

Dentro de la estructura organizativa de ARECIAR se integra el Departamento de Calidad de las Aguas, del cual depende el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las infraestructuras hidráulicas, así como de las instalaciones mecánicas y electromecánicas existentes en las mismas (Estación de Tratamiento de Aguas Potables, Estaciones de Bombeo de Aguas Potables y Residuales, Estaciones de Depuracion de Aguas Residuales, Tuberías de las Red de Alta, así como los Depósitos). Así, su ámbito de actuación alcanza todo el ámbito del Consorcio, desde la captación hasta los efluentes en las depuradoras municipales. Este tipo de instalaciones requiere de atenciones y mantenimientos continuos para garantizar la operatividad y correcto funcionamiento del sistema de producción y distribución de aqua de consumo humano.

El mantenimiento de la RED DE ALTA de aguas potables en aceptables condiciones de funcionamiento y seguridad obliga a la realización de <u>TAREAS PREVENTIVAS</u> Y <u>CORRECTIVAS</u> que las conserven en condiciones óptimas de funcionamiento, englobándose en dicho mantenimiento todos los trabajos, tareas y actividades correspondientes al Servicio de Reparación de Averías en las Redes de Abastecimiento en Alta que gestiona la ARECIAR.

El mantenimiento de las <u>INSTALACIONES MECÁNICAS (TUBERÍAS, BOMBAS, ETC.)</u> existentes en dichas <u>INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ALTA</u>, han de realizarse con criterios técnicos homogéneos, armónicos y de calidad en el servicio, para lo cual, necesitará de la ayuda o complemento al equipo propio de mantenimiento de ARECIAR, en caso de ser requerido por acumulación de tareas, de empresas profesionales en esta actividad que sean capaces de resolver de forma rápida y eficiente las incidencias que puedan surgir (mantenimiento correctivo y preventivo), así como facilitar la correcta explotación de los servicios, mejorando con ello la operatividad, garantizando el abastecimiento de agua de consumo humano a las diferentes poblaciones Consorciadas y aquellas a las que se les pueda suministrar agua potable sin pertenecer al Consorcio, como puede ser el caso de los municipios pertenecientes a la Sierra Sur de Sevilla, rebajando con todas las actuaciones el coste del servicio del Ciclo Integral del Agua.

Dada la importancia del correcto funcionamiento de las instalaciones e infraestructuras que integran el conjunto de las infraestructuras de la Red de Alta del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y a fin de mantener una gestión eficaz de dicha red y garantizar la calidad de servicio; se ha creído conveniente contar con una serie de servicios necesarios para atender las necesidades del mantenimiento correctivo y preventivo de las conducciones y elementos mecánicos que conforman la red de alta, a fin de gestionar los recursos de una manera óptima, responsable y eficiente.

Con todo ello, el objetivo último es alargar la vida útil de los equipos tanto los básicos como críticos y evitar posibles afecciones al servicio de abastecimiento por paradas de equipos no programadas y en consecuencia provocar interrupciones de suministro no deseadas. Todo ello enmarcado dentro de la política de responsabilidad de ARECIAR para con las infraestructuras públicas de abastecimiento.



C.I.F.: P-4100067-J Página:[1]



PROCEDIMIENTO: ABIERTO EXP. PA/SERV/009/2024
GESTIONA 528/2024



### B.- Idoneidad del contrato

La idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir, es adecuada, ya que, mediante un contrato de Servicios que aporte un apoyo a los recursos humanos, materiales y técnicos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo en forma de Asistencia Técnica, y con las actuaciones propuestas, se podrá seguir realizando el mantenimiento de las INSTALACIONES MECÁNICAS existentes en la INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ALTA con criterios técnicos homogéneos, armónicos y de calidad en el servicio, a través de empresas profesionales en esta actividad que sean capaces de resolver de forma rápida y eficiente las incidencias que puedan surgir (mantenimiento preventivo y correctivo), así como facilitar la correcta explotación de los servicios, garantizando el abastecimiento de agua de consumo humano a las diferentes entidades de población Consorciadas, alargando la vida útil de los equipos tanto los básicos como críticos y evitando posibles afecciones al servicio de abastecimiento por paradas de equipos no programadas y en consecuencia provocar interrupciones de suministro no deseadas.

### C.- Insuficiencia de medios

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Que ARECIAR, dentro de su estructura, no dispone de los medios técnicos ni materiales, ni la plantilla actual de ARECIAR, cuenta con los recursos humanos para la ejecución de las tareas objeto del contrato que se analiza, que requiere de la realización de "funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios", que representarían un volumen de trabajo para el departamento, dadas las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar, que no podría acometerse, sin la ampliación de la plantilla de personal, sujeta a restricciones de la legislación de estabilidad presupuestaria.

Se deberá publicar el presente informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) LCSP.

Se solicita que, por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un procedimiento de contratación acorde a las necesidades de este contrato.

# D.- Justificación de no alteración del objeto del contrato

En cumplimiento del artículo 99.2 LCSP, y consultados los antecedentes registrales de este Departamento, hago constar, de forma expresa que el objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, de modo que éste se mantiene incólume a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato y cuya finalidad sea prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. Por tanto, no se ha fragmentado de forma artificiosa el contrato con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al Procedimiento Abierto, en aplicación de los artículos 131.1, 146.2 y 159.1 de la LCSP, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas y requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, por ser el contrato de cuantía superior.

E- Justificación de la innecesaridad de cofinanciación o ampliación o modificación del contrato al alza; ni revisión de precios; ni nuevos contratos de servicios respecto de referencia

En ningún supuesto el contrato necesita de cofinanciación. Se pone de manifiesto que el contrato podrá ser objeto de ampliación o modificación, pero no de revisión de precios alguna.

#### F.- Responsabilidad

Por los motivos considerados y que constan en los apartados anteriores, no existe infracción del artículo 99.2 de la LCSP; ni, por añadidura, grave quebranto de las reglas generales de la contratación que podría derivar en la aplicación de las responsabilidades previstas en la Disposición Adicional 28ª de la LCSP.



C.I.F.: P-4100067-J Página:[2]



PROCEDIMIENTO: ABIERTO EXP. PA/SERV/009/2024 GESTIONA 528/2024



#### G.- Justificación económica del contrato

Se considera, en atención a los servicios prestados anteriormente para el objeto de este contrato, que se necesitarán anualmente las siguientes horas de asistencia técnica:

Días laborables		Precio (€/hora)	N° de horas	Importe
Hora normal	de 08:00 a 16:00	27	1200	32.400,00€
Hora prolongación	de 16:00 a 20:00	27	500	13.500,00€
Hora nocturna	de 20:00 a 08:00	35	150	5.250,00 €
Dias Festivos		Precio (€/hora)	N° de horas	Importe
Hora en sábados	de 08:00 a 20:00	35	100	3.500,00€
Hora en domingos y festivos	de 08:00 a 20:00	35	100	3.500,00€
Hora nocturna	de 20:00 a 08:00	35	100	3.500,00€
Total horas anuales y coste			2.150 horas	61.650,00€

Con el siguiente desglose de costes:

Costes directos e indirectos	Ud.	Dedicación	Coste mensual	Coste anual
Oficial 1ª Mecánico	1,00	100%	2.900,00€	34.800,00€
Salario base + complementos + prorrateo paga extr.			2.148,14 €	
Costes Seguridad Social			751,86 €	
Jefe de Servicio	1,00	30%	1.126,55€	13.518,61 €
Salario base + complementos + prorrateo paga extr.			2.724,07 €	
Costes Seguridad Social			1.031,10 €	
Vehículo			615,00€	7.380,00€
Otros (Epis, Herramientas, Teléfono)			495,95€	5.951,40 €
Coste Anual de la Asistencia Técnica			5.137,50 €	61.650,01 €

En base a los datos anteriores, se obtiene el siguiente precio medio por hora de operario:

Asistencia Técnica	
Desglose de costes anuales	61.650,01 €
Número de horas anuales previstas	2.150 horas
Precio medio de hora por operario	28,67 €/hora

El cálculo del coste unitario de los precios se ha realizado de acuerdo con el punto 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, considerando los costes salariales a partir de los convenios colectivos de aplicación, no contemplándose en los mismos desagregación de género.

En los siguientes precios unitarios se consideran incluidos todos los gastos inherentes a cada una de las actividades que lo componen, por lo que no son objeto de valoración independiente conceptos como desplazamientos, visitas, dietas, edición de documentos, etc..., u otros de la misma índole.

Discriminándose los decimales en el precio medio por hora de operario a partir del tercero, y considerando la duración prevista del contrato del contrato en 2 (DOS) años, se obtiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (IVA EXCLUIDO), de conformidad con el siguiente desglose:

CONCEPTO	HORAS AÑO	AÑOS	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	IMPORTE TOTAL
Hora de Asistencia Técnica	2.150	2	4.300	28,67	123.281,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) 123.281,00 €					

Las cantidades anuales estimadas son orientativas y sujetas a las necesidades reales de la ARECIAR para cada año, con lo que esta entidad podrá requerir más o menos horas de operario de vigilancia y control, o incluso no necesitar ninguna. El límite anual de compra de los servicios estará marcado por el importe anual resultante de la licitación.



C.I.F.: P-4100067-J Página:[3]





PA/SERV/009/2024 EXP. **PROCEDIMIENTO: ABIERTO GESTIONA 528/2024** 

El importe resultante de la licitación no supone un compromiso cierto de ejecución de los servicios, con lo que ARECIAR no tiene obligación de alcanzar dicho importe anual mediante las órdenes o pedidos que se realicen ya que éstos vendrán determinados por las necesidades reales de ARECIAR durante el

### H.- Justificación de no división por lotes

Se justifica en este caso que NO hay división por lotes, en base al art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que la división en lotes de la presente prestación dificultaría la correcta ejecución de la misma desde el punto de vista técnico, al tratarse de una única necesidad a resolver. Su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.

Por lo expuesto, a juicio del técnico informante, se dan los siguientes motivos autorizados por el artículo 99.3, letra b) LCSP:"

- 1º. El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico
- 2º. El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### I.- Características del contrato:

Tipo de contrato:	De conformidad con la cláusula 25.1, letra b) LCSP el presente contrato tendrá la calificación de Contrato Privado, por tener ARECIAR la consideración de Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP)
Subtipo:	De conformidad con el art. 17 LCSP, el presente contrato tendrá la calificación de Contrato de Servicios.
Objeto:	Servicios de Asistencia Técnica de apoyo al mantenimiento correctivo y preventivo de las infraestructuras de la red de alta gestionadas por la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
Procedimiento de	Procedimiento Abierto, ya que su valor estimado se encuentra dentro de los supuestos por importe del Art. 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
contratación	, , ,
Tramitación:	Ordinaria
Adjudicación por Lotes:	Se justifica en este caso que <b>NO</b> hay división por lotes, en base al art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que la división en lotes de la presente prestación dificultaría la correcta ejecución de la misma desde el punto de vista técnico, al tratarse de una única necesidad a resolver. Su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.
Presupuesto Base de Licitación	Se considera, en atención a los servicios prestados anteriormente para el objeto de este contrato, que se necesitarán <u>anualmente</u> las siguientes horas de asistencia técnica:







PROCEDIMIENTO: ABIERTO EXP. PA/SERV/009/2024
GESTIONA 528/2024

Días laborables		Precio (€/hora)	<b>№</b> de horas	Importe
Hora normal	de 08:00 a 16:00	27	1200	32.400,00€
Hora prolongación	de 16:00 a 20:00	27	500	13.500,00€
Hora nocturna	de 20:00 a 08:00	35	150	5.250,00€
Dias Festivos		Precio (€/hora)	N° de horas	Importe
Hora en sábados	de 08:00 a 20:00	35	100	3.500,00€
Hora en domingos y festivos	de 08:00 a 20:00	35	100	3.500,00€
Hora nocturna	de 20:00 a 08:00	35	100	3.500,00€
Total horas anuales y coste			2.150 horas	61.650,00€

Con el siguiente desglose de costes:

Costes directos e indirectos	Ud.	Dedicación	Coste mensual	Coste anual
Oficial 1ª Mecánico	1,00	100%	2.900,00€	34.800,00€
Salario base + complementos + prorrateo paga extr.			2.148,14 €	
Costes Seguridad Social			751,86 €	
Jefe de Servicio	1,00	30%	1.126,55€	13.518,61 €
Salario base + complementos + prorrateo paga extr.			2.724,07 €	
Costes Seguridad Social			1.031,10€	
Vehículo			615,00€	7.380,00€
Otros (Epis, Herramientas, Teléfono)			495,95€	5.951,40€
Coste Anual de la Asistencia Técnica			5.137,50 €	61.650,01 €

En base a los datos anteriores, se obtiene el siguiente precio medio por hora de operario:

Asistencia Técnica	
Desglose de costes anuales	
Número de horas anuales previstas	
Precio medio de hora por operario	

El cálculo del coste unitario de los precios se ha realizado de acuerdo con el punto 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, considerando los costes salariales a partir de los convenios colectivos de aplicación, no contemplándose en los mismos desagregación de género.

En los siguientes precios unitarios se consideran incluidos todos los gastos inherentes a cada una de las actividades que lo componen, por lo que no son objeto de valoración independiente conceptos como desplazamientos, visitas, dietas, edición de documentos, etc..., u otros de la misma índole.

Discriminándose los decimales en el precio medio por hora de operario a partir del tercero, y considerando la duración prevista del contrato del contrato en 2 (DOS) años, se obtiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (IVA EXCLUIDO), de conformidad con el siguiente desglose:

CONCEPTO	HORAS AÑO	AÑOS	TOTAL HORAS	PREC IO HOR A	IMPORTE TOTAL
Asistencia Técnica	2.150	2	4.300	28,67	123.281,00 €
PRESUPUESTO B	ASE DE LI	CITACIÓ	N (IVA EXC	LUIDO)	123.281,00 €
IVA 21% 25.889,01 €			25.889,01 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				LUIDO)	149.170,01 €

Las cantidades anuales estimadas son orientativas y sujetas a las necesidades reales de la ARECIAR para cada año, con lo que esta entidad podrá requerir más o menos horas de operario de vigilancia y control, o incluso no necesitar ninguna. El límite anual de compra de los servicios estará marcado por el importe anual resultante de la licitación.



Validación: D9HSSC9N22P755S79NSMNN4C cardon: Intrados/lepeda: sepectronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9 mendo firmidos/lepeda: sepectronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



**PROCEDIMIENTO: ABIERTO** 

EXP.

PA/SERV/009/2024 **GESTIONA 528/2024** 

	El importe resultante de la licitación no supone un compromiso cierto de ejecución de los servicios, con lo que ARECIAR no tiene obligación de alcanzar dicho importe anual mediante las órdenes o pedidos que se realicen ya que éstos vendrán determinados por las necesidades reales de ARECIAR durante el año.				
		PRESUPUESTO BASE (IVA INCLUIDO)	149.170,01 €		
		El precio del contrato se ha formulado <b>en térm unitarios</b> referidos a las unidades de ejecución qu ejecuten.	inos de precios		
	Sistema de determinación del precio	De conformidad con el artículo 309 LCSP, en los determinación del precio se realice mediante unida no tendrán la consideración de modificaciones, durante la correcta ejecución de la prestacio exclusivamente en el número de unidades realm sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán la liquidación, siempre que no representen un incresuperior al 10 por ciento del precio del contrato.	des de ejecución, la variación que ón se produzca nente ejecutadas a ser recogidas en		
Modificación prevista del contrato	Dado que el en presente el empresario se obliga a entregar una pluralidad de trabajos o prestaciones de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de ARECIAR, si estas fuesen superiores a las estimadas inicialmente dentro de la vigencia del contrato, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la LCSP.				
	La modificación prevista será como máximo de un incremento del 20% de horas totales de contrato.				
Valor estimado del contrato:	De conformidad con el art. 101 LCSP, para el cálculo del Valor Estimado del contrato, se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Al NO estar previstas prórrogas, pero SI una modificación del 20% de incremento en el número de horas totales, el importe del valor estimado del contrato será el siguiente:				
	PRE	SUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	123.281,00 €		
	MOE	DIFICACIONES PREVISTAS (INCREMENTO 20%)	24.656,20 €		
		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	147.937,20 €		
		Se exige la acreditación de la habilitación empresa necesarias para la realización de este contrato, siguiente:	arial o profesional y en especial lo		
	Habilitación	El Adjudicatario deberá estar inscrito, o demost petición de inscripción mediante la presentación fehaciente, en el Registro de empresas con riesga Andalucía (RERA), y proceder de acuerdo a la legis	n de documento o por amianto de slación vigente en		
Criterios de		aquellas actividades u operaciones en las que los tr			
solvencia		expuestos o sean susceptibles de estar expues	sios a fibras de		
		amianto o de materiales que lo contengan.			
	Clasificación empresarial	No se exige a los licitadores poseer alguna clasificadores			
	Solvencia Económica y Financiera	Para demostrar la solvencia técnica, y en aplica LCSP, los licitadores deberán aportar la siguiente de			



PROCEDIMIENTO: ABIERTO EXP. PA/SERV/009/2024
GESTIONA 528/2024



		<ol> <li>De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos DE 221.000,00 €</li> </ol>	
		Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.	
		<ol> <li>De conformidad con el artículo 87.1.b) de la LCSP: Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000,00 €.</li> </ol>	
		Para demostrar la solvencia técnica, y en aplicación del art. 90 LCSP, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:	
		<ol> <li>Las empresas licitadoras presentarán relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, en Mantenimiento correctivo de instalaciones electromecánicas en infraestructuras hidráulicas. La acreditación se justificará mediante certificaciones de las entidades contratantes (públicas o privadas) en las cuales se incluya importe y fechas, que deberán suponer al menos la cantidad de 103.556,04 €</li> </ol>	
	Solvencia Técnica y Profesional	<ol> <li>El adjudicatario deberá disponer 1 (UNO) Operario con categoría de oficial de primera, especializado en reparación de averías en redes de abastecimiento de grandes diámetros, así como en instalaciones de almacenamiento y bombeo de aguas, con una experiencia mínima de 5 años.</li> </ol>	
		Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante el apartado 2 anterior, así como:	
		Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.	
		La falta de acreditación de la solvencia técnica provocará la inmediata exclusión del licitador en el concurso.	
	financiera, y téc	mínimas se han elegido de entre los medios de solvencia económica y cnica o profesional, contemplado en los Arts. 86, 87 y 90 de la Ley atos del Sector Público.	
	mediante la pre de resultar ad solvencias.	o, el licitador declarará que cumple con los requisitos anteriores, esentación de la Declaración Responsable del Anexo VII. En caso judicatario se requerirá la acreditación efectiva de las citadas	
Criterios de		s características del Contrato, se utilizan los siguientes criterios:	
adjudicación del Contrato:	- Criterios cuantificables de forma automática económicos: precio del contrato. Hasta 100 puntos (Veco)		
	Se ha dado prep	conderancia a estos por ser los más adecuados al objeto del Contrato,	



Página:[7]

PROCEDIMIENTO: ABIERTO EXP. PA/SERV/009/2024
GESTIONA 528/2024



siendo la puntuación total de las ofertas Pt= Veco.

Debido a que los servicios a adquirir están perfectamente definidos en el pliego y normativa técnica aplicable, así como a que el plazo de respuesta se ha ajustado al máximo posible no cabe otra mejora que valorar.

De conformidad con el art. 146.1 LCSP, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, motivándose en este caso la utilización de un solo criterio de adjudicación, habiendo basado la calidad del contrato en la solvencia técnica de los licitadores, así como en las características de los trabajos a realizar, detalladas en el PPT.

## Precio: hasta 100 puntos

#### Cuantitativo

Precio del contrato (100%)

Se justifica la elección de la fórmula, ya que, mediante la aplicación de esta, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos, y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.

Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

V<sub>max</sub>=100 x Baja del Licitador / Mayor baja realizada

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

⊠ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

# Condiciones especiales de ejecución:

Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del servicio y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución [art. 211.f) de la LCSP]: Sí  $\boxtimes$  No  $\square$ 

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Sí ⊠ No □; conforme a lo indicado en el artículo 192 de la LCSP

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de



Página:[8]





PROCEDIMIENTO: ABIERTO EXP. PA/SERV/009/2024
GESTIONA 528/2024

	forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta, así como del resto de condiciones especiales de ejecución previstas. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.
Subcontratas	No se permite la subcontración del presente contrato
Adscripción de medios al contrato:	Los licitadores deberán presentar una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa por la que se compromete a aportar a la ejecución del contrato el equipo humano que a continuación se describe, en su caso, con carácter de mínimos:  1. El adjudicatario deberá disponer 1 (UNO) Operario con categoría de oficial de primera, especializado en reparación de averías en redes de abastecimiento de grandes diámetros, así como en instalaciones de almacenamiento y bombeo de aguas, con una experiencia mínima de 5 años.
Duración del contrato	La duración del contrato se establece en DOS (2) AÑOS. No se contemplan prórrogas al mismo.

#### J. Propuesta:

Por cuanto se ha motivado y justificado en el presente Informe Propuesta, se propone al Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, la contratación por un Procedimiento Abierto, de un SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ALTA GESTIONADAS POR LA ARECIAR (PA/SERV/009/2024), por un Presupuesto Base de Licitacion de 123.281,00 € y un Valor Estimado de 147.937,20 € (AMBOS IVA EXCLUIDO), con una duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
D. José Antonio Linares Fernández	Director Técnico de ARECIAR



